



Consejería de Derechos Sexuales

*Reproductivos y
No reproductivos*



Dirección de
Políticas Feministas

Prosecretaría de
Derechos Humanos
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Breve caracterización contextual
- III. Marco de referencia
- IV. Objetivos y conformación de la Consejería
 - Objetivo general
 - Objetivos específicos.
 - Conformación del Equipo de trabajo
- V. Plan de trabajo de la Consejería
 - Competencias y Ejes de trabajo
 - Acciones a desarrollar
- VI. Cronograma y presupuesto
- VII. Bibliografía

I. Introducción

Este documento comparte los lineamientos generales del proyecto de creación de una **Consejería de Derechos Sexuales, reproductivos y no reproductivos**, en el ámbito de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata. El mismo se enmarca en las políticas institucionales de promoción y protección de los derechos humanos, establecidas en los principios estatutarios de nuestra comunidad universitaria, comprendiendo que los derechos sexuales y los derechos reproductivos son derechos humanos y, por lo tanto, son interdependientes, indivisibles e inherentes a todas las personas sin distinción de género, clase, etnia, nacionalidad, edad, orientación sexual o religión.

Desde esta posición, el espacio institucional que proponemos crear surge centralmente de la propuesta efectuada por la Federación Universitaria de La Plata,¹ y tiene el propósito de **promover los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos**, alentando a las personas que deseen o necesiten abordar temas vinculados a la sexualidad, la toma de decisiones autónoma, consciente, cuidada y libre de prejuicios. Asimismo, se procura garantizar el acceso a la atención integral de salud, haciendo un ejercicio efectivo del derecho a contar con información y atención especializada, en un marco de respeto y confidencialidad.

Partimos de considerar la relevancia de generar condiciones institucionales que ofrezcan a quienes estudian y trabajan en nuestra Universidad, **un abordaje integral de los derechos sexuales**, tomando en cuenta por un lado, el poder de decisión y la autonomía de la que disponemos las personas para elegir; y por otro, la responsabilidad de nuestra Universidad en tanto institución pública, en garantizar el acceso a información, orientación y atención segura para que esas elecciones y decisiones puedan efectivizarse en un marco de respeto.

Comprendemos a la **sexualidad** como dimensión vinculada a nuestra identidad, gustos, proyectos de vida y deseos que de ningún modo se reducen al acto sexual ni a los aspectos biológicos de nuestros cuerpos. Es decir, la sexualidad interviene en procesos que implican “*cómo me veo, cómo me siento y cómo me ven lxs demás*” y en ese sentido, elegir cómo queremos vivirla es parte de nuestros derechos.

Desde estas consideraciones introductorias, la Consejería procura ofrecer una modalidad de acompañamiento y atención integral e inclusiva, reconociendo los **Derechos sexuales**, como aquellos que refieren a poder decidir cuándo, cómo y con quién tener relaciones

¹ La Federación Universitaria de La Plata elaboró un proyecto presentado ante la Presidencia de la Universidad y a partir de esa producción -cuya denominación y contenido es recuperado en esta propuesta- se conformó una *Mesa de Trabajo* coordinada por la Prosecretaría de Derechos Humanos junto a las Direcciones de Políticas Feministas y de Género y Diversidad; e integrada por la Prosecretaría de Bienestar Universitario, la Dirección de Redes en Salud dependiente de la Secretaría de Salud y referentes de los espacios de derechos humanos y género de los gremios que nuclean a trabajadores docentes y nodocentes, y a les estudiantes. (Se anexa a esta producción la versión original del proyecto presentado por la FULP).

sexuales, a vivir la sexualidad sin presiones ni violencia, al respeto a las elecciones sexoafectivas y a la identidad de género elegida por la persona que consulta sin discriminación; y que demandan el acceso a información sobre cómo cuidarse y prevenir enfermedades de transmisión sexual, así como de disfrutar del cuerpo y de la intimidad con otras personas. Abarca también los **Derechos reproductivos**, relacionados con la posibilidad de decidir en forma autónoma y sin discriminación si tener o no hijos, con quién, cuántos y cada cuánto tiempo. Asimismo, contempla el derecho a recibir información sobre los diferentes métodos anticonceptivos; sobre el acceso gratuito al método elegido; y sobre cómo llevar adelante un embarazo amparado bajo la Ley 25.929 de Parto Respetado. Por último, reconoce y reafirma los **Derechos No Reproductivos** como el derecho a no procrear, señalando que ninguna persona con capacidad de gestar está obligada a ello, y a la prevención del embarazo no intencional, mediante el acceso a información precisa.

II. Breve caracterización contextual

Recuperamos en la formulación de este proyecto por un lado, las experiencias construidas en varias universidades nacionales, así como en algunas de las unidades académicas de esta Universidad; y más recientemente, los debates y las demandas planteadas en la Comisión de Géneros y Feminismos del Consejo Social, en diálogo con efectores de la política de salud y con organizaciones sociales. Y por otro, las políticas y programas que vienen desarrollándose en la Prosecretaría de Derechos Humanos y sus direcciones de Políticas Feministas y de Género y Diversidad, desde espacios participativos plurales que involucran también a referentes de los gremios de esta Universidad. También prevemos articulaciones programáticas con la Prosecretaría de Salud, particularmente con la Dirección de Redes en Salud; y con la Prosecretaría de Bienestar Universitario que, a través de la Dirección de Políticas de Salud Estudiantil viene desplegando acciones en nuestra Universidad con el Programa de Prevención de VIH del Ministerio de Salud de la Nación, y brindando atención ginecológica y suministro de profilácticos.

Cabe puntualizar que una de las primeras iniciativas en las que se ha trabajado, tiene que ver con la puesta en marcha de las *Brigadas Feministas*, coordinada por la Dirección de Políticas Feministas, por el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) e Interrupción Legal del Embarazo (ILE) con el objetivo de difundir información acerca de la reciente ley 27.610, en los barrios populares de La Plata, Berisso y Ensenada. Dicha propuesta -sostenida en conjunto con la Dirección de Redes en Salud y la Dirección de Género y Salud de la Facultad de Ciencias Médicas- trabajó con cientos de voluntaries, -en su mayoría estudiantes y graduados de la UNLP- e incluyó una capacitación previa. En esta estrategia se articuló también con la Red de Profesionales por el Derecho a Decidir, la Cátedra Libre por el Derecho al Aborto de esta Universidad, y la Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

De igual manera, la implementación del Programa Institucional Contra las Violencias por razones de Género y su Protocolo de Acción específico; el dictado de la Diplomatura en

Géneros y Derechos Humanos; el desarrollo de trayectos de formación en género en cumplimiento de lo establecido por la Ley Micaela; las Escuelas de Feminismo Popular “Bartolina Sisa” en articulación con el Ministerio Nacional de las Mujeres, Géneros y Diversidad; sumado a la articulación territorial, a través del Consejo Social, son antecedentes sustantivos en el trabajo en la temática. También la participación de la Prosecretaría de Derechos Humanos en la puesta en marcha y en la co-gestión de la Diplomatura en Equidad de Género en Salud, en coordinación con el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires que, desde una perspectiva transfeminista de la salud, capacita a referentes comunitarios y trabajadores/as del sistema, es otra experiencia que retroalimenta el trabajo en este eje.²

Los diálogos y las articulaciones con efectores del Ministerio de Salud provincial para viabilizar el acceso de las personas que lo requieran, a procesos de hormonización; con la Red de Profesionales por el Derecho a Decidir con quienes llevan adelante la Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, y con la Facultad de Ciencias Exactas para la producción de mifepristona, conforman líneas de acción en curso que fortalecen la definición de esta propuesta.

Estas iniciativas -entre otras- dan cuenta de la incorporación progresiva del tema en la agenda universitaria y de la necesidad de consolidar un espacio interdisciplinario que -desde una perspectiva de derechos humanos y de género- profundice la institucionalización de un área específica, en coordinación con los ámbitos competentes de esta Universidad y con el sistema de salud pública. Avanzar en esta dirección permite generar condiciones, dispositivos y estrategias para atender las demandas sobre el acceso a la salud sexual desde un enfoque integral y con respuestas eficaces. Asimismo, esta política institucional adquiere relevancia frente a las insuficiencias en los servicios locales de salud pública que afectan de manera sustantiva a miles de estudiantes que no cuentan con cobertura de una obra social, y que por ende, se ven privadas de acceder a un acompañamiento e información segura.

Habiendo compartido esta breve referencia contextual que muestra la necesidad de poner en marcha la Consejería de Derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos, en el ámbito de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, en el siguiente apartado explicitamos el marco de referencia y los instrumentos jurídico-normativos que sustentan la propuesta.

III. Marco de referencia

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos son derechos humanos tan importantes como el derecho a la vida, a la salud, a la educación y a la libertad. Son

² Esta iniciativa es desarrollada por la UNLP a través de las Prosecretarías de Salud y de Derechos Humanos, en coordinación con la Escuela provincial de Gobierno en Salud y la Dirección de equidad de Género en Salud del Ministerio de Salud de PBA.

prerrogativas de las que disponemos todas las personas a partir de la positivización de esos derechos en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la Constitución Nacional y reafirmados por leyes nacionales vigentes en la Argentina. O para decirlo en otros términos, la salud reproductiva, las sexualidades, los géneros y los derechos constituyen un campo estrechamente interconectado al proceso de legitimación social y político como derechos humanos fundamentales.

Desde estas consideraciones, se entiende necesario dotar de perspectiva de género y derechos a las políticas y programas de salud, aportando por un lado, una visión compleja de los determinantes sociales y subjetivos implicados en el proceso de producción de salud-enfermedad, atención, cuidado. Y por otro, un posicionamiento que fortalezca las estrategias de prevención y optimice el acceso universal a la atención y al cuidado, adecuándose a las trayectorias singulares de cada persona, erradicando mecanismos que producen y reproducen estigmas, discriminación, violencia y desigualdad social.

Con la sanción de la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género, el Estado argentino se posiciona como garante del cumplimiento y resguardo de este derecho, que a su vez es fortalecido con la sanción de la Ley 25.673 de salud sexual y procreación responsable, la Ley 25.929 sobre derechos de la mujer en relación con el embarazo y parto; Ley 26.150 de Educación Sexual Integral, la Ley 26.485 de prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres o la Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, entre otras, que reafirman el paradigma de derechos humanos.

Recientemente, el 30 de diciembre de 2020, el Congreso Nacional sancionó la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) N° 27.610, promulgada el 14 de enero del corriente año. Esta ley establece el derecho a la interrupción del embarazo en todos los casos hasta la semana catorce inclusive, manteniendo la vigencia del derecho al aborto en casos de violación y riesgo para la vida o salud de la persona gestante a partir de la semana 14 de gestación, sin límite de tiempo.

La lucha por la sanción de la ley de aborto legal, seguro y gratuito ha sido impulsada por el movimiento feminista durante décadas bajo el lema *Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir*. Es decir, la concreción de esta legislación da cuenta de una lucha histórica que -en estos últimos años- se constituyó en el principal motor de las reivindicaciones de la denominada *Cuarta Ola feminista* y un derecho conquistado tras años de movilización, debate y organización.³

Estos debates en nuestra universidad han sido impulsados principalmente por el movimiento estudiantil y han involucrado a la comunidad universitaria en su conjunto,

³ La *Cuarta Ola* es la expresión de miles de mujeres y disidencias sexo-genéricas que organizadas, discutieron y lucharon por un derecho desde su lugar de sujetxs atravesadxs por la desigualdad y las violencias.

desplegando acciones coordinadas en los territorios, habiéndose pronunciado el Consejo Superior en apoyo a la mencionada legislación. Este hecho demuestra el compromiso de nuestra comunidad educativa por garantizar el derecho a la IVE que si bien ha sido reconocido con la sanción de la ley, aún requiere ser materializado en políticas y programas que permitan efectivamente ejercerlo.

Cabe recordar que luego de la aprobación de la ley y al inicio de su implementación, grupos anti-derechos y distintos funcionarios y funcionarias nacionales han encontrado herramientas para oponer resistencia y obturar el acceso de las personas con capacidad de gestar a este derecho. En Chaco, la jueza Marta Aucar de Trotti fue la primera en conceder una cautelar presentada por una ONG anti-derechos que determinó suspender la aplicación de la ley 27.610. Esta es sólo la primera de las presentaciones contra el derecho a decidir que logra cierto eco favorable, pero no es la única acción que lleva adelante el activismo que se opone a la Educación Sexual Integral, a la incorporación de la perspectiva de género y al reconocimiento de los derechos de las disidencias sexo-genéricas y agenéricas. De hecho, recientemente un Juez federal de la localidad bonaerense de Mar del Plata, dictó un fallo similar.

Esta referencia es necesaria para visibilizar las resistencias y para fundamentar la urgencia de fortalecer políticas y acciones que protejan derechos, comprendiendo que la conquista de la ley exige políticas feministas que garanticen su cumplimiento efectivo mediante la difusión de información precisa y la puesta en marcha de dispositivos que den respuestas pertinentes a las consultas. Es fundamental también reforzar y optimizar desde esta perspectiva, los programas de acceso a la salud desde un marco conceptual que permita desplegar estrategias de intervención interdisciplinaria ante este tipo de problemáticas, garantizando el acceso a la salud integral como derecho. Al respecto interesa recuperar la noción de diversidad sexual que remite a pensar en identidades de género y orientaciones que van más allá del modelo heterosexual normativo que estructura y constituye a la heterosexualidad como el patrón “natural” y “normal” de las relaciones sexo-afectivas, instalando un determinado sentido social de los géneros que es necesario problematizar.

Con la sanción de la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género se fortalece el paradigma de derechos humanos; y así el Estado argentino se posiciona como garante del cumplimiento y resguardo de este marco legislativo, entendiendo la identidad de género como “la vivencia interna e individual tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.

Esta perspectiva de derechos pone en tensión aquellas estructuras sociales que venían sosteniendo como “normal y natural” al modelo binario y heterosexual del género, categorizando personas y comportamientos. Además, convoca a repensar las

intervenciones institucionales desde un enfoque despatologizador y de ampliación de los derechos de la ciudadanía. La erradicación de procesos de discriminación, patologización y exclusión en los servicios de salud es un eje central en este nuevo enfoque, apuntando a garantizar el derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todos y todas.

En el artículo 11 de la mencionada ley se establece el acceso “al goce de su salud integral, a acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercebida” (Ley de Identidad de Género; 2012); incorporando dichas prestaciones al Programa Médico Obligatorio (PMO).⁴

IV. Objetivos y conformación de la Consejería

Considerando las políticas de igualdad que viene desplegando la Prosecretaría de Derechos Humanos de nuestra Universidad, a través de la Dirección de Políticas Feministas y de la Dirección de Género y Diversidad, desde donde se promueven debates y se impulsan acciones dirigidas a construir un entramado relacional más justo e igualitario, entendemos la pertinencia de inscribir la Consejería de Derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos como dispositivo específico abierto a toda la comunidad universitaria, en este espacio institucional.

Esta propuesta institucional es orientada a partir de los siguientes objetivos, a ser materializados mediante un conjunto de estrategias y acciones.

Objetivo General:

- Crear la Consejería de derechos sexuales reproductivos y no reproductivos en el ámbito de la Prosecretaría de Derechos Humanos, dependiente de la Presidencia de la UNLP, sustentada en una perspectiva de género y derechos humanos, a fin de promover los mencionados derechos, y de prevenir y atender las violencias de género que producen su vulneración.

Objetivos Específicos:

- Brindar información a toda la comunidad académica acerca de los derechos sexuales reproductivos y no reproductivos.
- Promover campañas de visibilización sobre el acceso a las leyes IVE/ILE.
- Ofrecer asesoramiento y orientación en el marco de acciones integrales de promoción de la salud sexual y de prevención de las ETS y de embarazos no deseados.

⁴ <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/generoydiversidad/marco-conceptual/>

- Planificar e implementar capacitaciones en la temática.
- Describir y comunicar de manera precisa los circuitos para el acceso y disponibilidad a tratamientos de hormonización; así como para el acceso a IVE/ILE
- Coordinar acciones con la Dirección de Políticas de Salud Estudiantil, a fin de garantizar la atención integral.

Conformación del Equipo de trabajo

La Consejería se constituye como un espacio destinado a toda la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, no docentes, becarios, etc; y su conformación prevé la designación de un **equipo interdisciplinario de al menos 3 profesionales especializados**, que -desde una perspectiva integral, de derechos humanos y de género- desarrollen las acciones previstas brindando atención semanal en una frecuencia de al menos 3 veces por semana, en jornadas de 4 a 6 horas reloj.

Tal como mencionamos, este espacio se inscribe como política de gestión dependiente de la Prosecretaría de Derechos Humanos, incluyendo a sus direcciones de Políticas Feministas y de Género y Diversidad; y prevé una permanente articulación con Bienestar Universitario a través de su Dirección de Políticas de Salud Estudiantil; y con la Dirección de Redes en Salud, dependiente de la Secretaría de Salud de esta Universidad.

V. Plan de trabajo de la Consejería

El Plan de Trabajo se concibe desde una perspectiva de derechos humanos y de géneros, y procura garantizar la salud integral de sus usuaries, contemplando las dimensiones social, política y subjetiva al momento de definir e implementar el modelo de atención, poniendo en valor los recursos y las prácticas de autocuidado con los que las personas cuentan.

Asimismo, la Consejería se dispone a articular con el sistema de salud público tanto regional como nacional, contemplando políticas y programas de los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires; y del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación; y del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género, y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, así como también otros efectores de salud.

Para el acompañamiento y pleno desarrollo de las funciones de la Consejería, se creará una **Comisión Ad Hoc** coordinada por la Prosecretaria de Derechos Humanos de la universidad, a través de sus Direcciones de Políticas Feministas y de Género y Diversidad, integrada por: a) la Dirección de Redes Intersectoriales en Salud, b) la Dirección de Género y Salud (FCM), c) el Consejo Social, d) Bienestar Universitario. A su vez, esta Comisión contará con la potestad de convocar a la Red de Profesionales por el Derecho a Decidir, los gremios universitarios y las organizaciones vinculadas a la Comisión de Género del Consejo Social de la UNLP u otros actores y actrices que considere oportuno en virtud de los temas de agenda.

El equipo de profesionales de la Consejería deberá desarrollar -desde una mirada feminista y transfeminista e interdisciplinaria que fortalezca el acceso a los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos- un Plan de Trabajo integral, que respete los principios de *autonomía personal, equidad, diversidad y salud integral*.

En el mismo sentido, nos interesa remarcar que toda intervención en este campo específico, incluye estructuralmente **la subjetividad de la persona consultante y el contexto social en que ésta se encuentra**. Por ende, las condiciones de vida, las preocupaciones, deseos y temores que la persona siente, y sus saberes y creencias deben ser considerados en toda estrategia de intervención, en tanto configuran dimensiones que se traducen en posibilidades o limitaciones al momento de resolver la situación problemática que la afecta.

Pensamos el espacio de la Consejería en una doble dimensión. Por un lado, como **posibilidad de atender al cuidado de cuestiones que exceden el marco de la enfermedad**: el equipo se encuentra, en la mayoría de los casos, frente a personas que no acuden por una enfermedad, sino que necesitan tomar decisiones sobre un aspecto íntimo y complejo como es la sexualidad. De aquí la importancia de construir y sostener un espacio interdisciplinario de diálogo y confianza, para asesorar a quien consulta, a fin de que pueda tomar sus propias decisiones. Y por otro, como **ámbito de promoción, prevención y asistencia en un proceso integral de atención de salud**, no como instancias separadas.

La atención de la salud sexual y la salud reproductiva incluye al problema, al contexto y al propio sujeto; y por tanto debe: a) propiciar reflexiones acerca de la sexualidad; b) brindar información sobre salud y derechos; c) acompañar la toma de decisiones acerca de anticoncepción, embarazo o interrupción del embarazo, ejercicio de la sexualidad, y prácticas de cuidado; y d) favorecer procesos en que las personas se asuman como sujetos de derecho.

Competencias y Ejes de trabajo

En virtud de los objetivos planteados, se comprende que la Consejería de Derechos Sexuales, Reproductivos y No Reproductivos tendrá competencia para difundir información respectiva a la temática, así como para brindar acompañamiento, asesoramiento y derivación oportuna a las personas que se acerquen al espacio en búsqueda de orientación respecto a: a) la prevención de embarazos y el uso de métodos anticonceptivos; b) enfermedades de transmisión sexual; c) derechos y recursos para la atención integral de las personas LGBTTI+ y sobre tratamiento de hormonización de acuerdo a guías clínicas validadas⁵ d) interrupción legal o voluntaria del embarazo en los casos de que la persona lo requiera e) derechos y recursos institucionales vinculados al ejercicio de derechos reproductivos. Asimismo, se prevé un trabajo articulado con efectores de la salud: consultas o controles ginecológicos a través de la Dirección de

⁵ <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/generoydiversidad/documentos/>

Políticas Salud Estudiantil; Interrupción Voluntaria del Embarazo (efectores del sistema de salud pública provincial, como el Hospital San Roque, Hospital Gutiérrez, Hospital San Martín, etcétera) así como también cualquier otra derivación y/o interconsulta que el equipo considere pertinente.

Asimismo desde este espacio se organizará progresivamente una estrategia programática vinculada a la gestión menstrual -como parte de la política pública,- previendo información oportuna que fortalezcan la decisión de las personas sobre esta cuestión, favoreciendo el acceso a productos de higiene menstrual y el cuidado del ambiente con alternativas ecológicas y sustentables.⁶

Acciones a desarrollar

El accionar de la Consejería prevé dos grandes dimensiones a partir de las cuales define y despliega circuitos con acciones específicas: una dimensión promocional-preventiva, y una dimensión de atención-asistencia-cuidado.

Dimensión promocional-preventiva

- Compartir información segura, oportuna y libre de prejuicios
- Brindar asesoramiento gratuito e integral sobre salud sexual y salud reproductiva desde una mirada feminista en torno a las relaciones de género y posibilidades de elegir.
- Diseñar y difundir materiales que contengan información acerca de derechos sexuales reproductivos y no reproductivos (quiénes, cómo y dónde pueden interrumpir un embarazo, métodos anticonceptivos, procedimientos de transformaciones corporales vinculadas a la identidad de género, etc.)
- Socializar un recusero con las Consejerías en Derechos Sexuales y Reproductivos de los Hospitales de la ciudad, los Centros de Atención Primaria (CAP), otros efectores, profesionales que aborden la temática desde diferentes disciplinas y diferentes colectivas, organizaciones e instituciones que trabajen la temática.
- Desarrollar propuestas y actividades de promoción de la salud, concientización sobre el ejercicio de los propios derechos sexuales reproductivos y no reproductivos, y prevención de ETS. (Curso de formación, Programa gestión menstrual, etc.)

⁶ Cabe recordar por un lado, que se estima que una persona menstruante utiliza 15000 toallitas descartables a lo largo de su vida, y que una toallita tarda entre 200 y 500 años en degradarse, liberando sustancias que dañan nuestro ecosistema. Y por otro, que 1 de cada 10 personas menstruantes entre 14 y 21 años, hoy no cuenta con los medios económicos suficientes para comprar productos y gestionar su menstruación.

Dimensión de atención-asistencia-cuidado

- Brindar información segura, oportuna y libre de prejuicios.
- Evacuar consultas de estudiantes, docentes, no docentes, becarixs y/o cualquier otra persona vinculada a la UNLP en relación a Protocolos de IVE/ILE y consulta pre-aborto.
- Realizar seguimientos post aborto.
- Ofrecer atención y acompañamiento a personas gestantes en relación a parto respetado.
- Coordinar con la Dirección de Políticas de Salud estudiantil y de Atención Social dependientes de la Prosecretaría de Bienestar Universitario, los abordajes frente a problemáticas específicas que requieran de la intervención especializada de un equipo de profesionales de la salud. También ante requerimientos de consultas ginecológicas u obstétricas, de insumos según la elección de un método anticonceptivo o de derivaciones puntuales.
- Desplegar estrategias comunitarias y territoriales de abordaje de la temática, en coordinación con hospitales, organizaciones civiles, barriales y/o comunitarias, instituciones, servicios locales que busquen articular con la comunidad y promover información segura.
- Viabilizar gestiones para el acceso a recursos públicos ante posibles demandas de la población trans en relación a tratamientos de hormonización; así como a testeos en relación a VIH que pudieran ser requeridos por cualquier integrante de la comunidad universitaria ante la Consejería.

VI. Cronograma 2022, presupuesto y recursos.

Presupuesto

La puesta en marcha de la Consejería requiere de la designación de un equipo de al menos 3 profesionales, estimando su desempeño con una carga horaria semanal equivalente a 15 horas reloj cada una, con una remuneración acorde al trabajo especializado que se requiere en este servicio.⁷

Es necesario también asignar un espacio físico adecuado para realizar las entrevistas en un marco de escucha respetuosa, garantizando privacidad y confidencialidad, acorde a los principios rectores que regulan el trabajo en la Consejería; así como un equipamiento mobiliario y tecnológico que permita producir y registrar datos, así como elaborar la documentación necesaria según las situaciones atendidas y los proyectos y actividades desarrolladas según el Plan de trabajo.

⁷ Se estima conveniente asignar una remuneración a cada profesional, equiparable al ingreso de un cargo de **JTP con semi-dedicación y 10 años de antigüedad** (esta proyección es realizada considerando el perfil de profesionales y su formación especializada en la temática, a fin de brindar un servicio acorde a la complejidad de la misma).

Un último aspecto a considerar alude a la posibilidad de disponer de fondos para solventar gastos vinculados a los insumos del Plan de Gestión Menstrual y/o de otro tipo que se requieran en el marco de las acciones preventivas (por ejemplo diseño de material de difusión, impresiones, diseño en comunicación visual si se trabaja en entornos virtuales, etc.)

Cronograma tentativo 2022.

Acciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Redacción del proyecto	x											
Conformación de Comisión Ad Hoc en Mesa de trabajo		x										
Presentación del proyecto a la Presidencia de UNLP, gestión de recursos humanos, espacio físico y equipamiento.		x	x	x	x							
Puesta en marcha de la Consejería (CDSRyNR)			x									
Realización de reuniones periódicas de seguimiento			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Desarrollo de las actividades previstas en el Plan de trabajo			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

VI. Bibliografía

- Consejería en Salud Sexual y Salud Reproductiva. Propuesta PNSSyPR, MSAL, 2014. En línea en http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/000000588cnt-Consejeria_en_SaludSexual_web.pdf
- Métodos anticonceptivos. Guía práctica para profesionales de la Salud. PNSSyPR, MSAL, 2012. En línea en <http://www.msal.gov.ar/plan-reduccion-mortalidad/boletin/bo2/pdf/Guia-Pract-MAC-completa.pdf>